

ción y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278/69, de 21 de noviembre, y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 261/69, de 14 de noviembre, a fin de ejecutar las obras del Proyecto de los riegos derivados del canal de Castrejón, margen derecha del río Tajo, sector III, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Madrid, 15 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.791-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras ejecutadas de los canales de los sectores IX y XI de las acequias IX-21 y IX-18, término municipal de Plasencia (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de los canales de los sectores IX y XI de las acequias IX-21 y IX-18, término municipal de Plasencia (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 192/1970, de 12 de agosto; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 173, de 3 de agosto de 1970, y diario «Extremadura» en su edición de 1 de agosto de 1970, exponiéndose en la tabilla de edictos del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) durante el periodo preceptivo;

Resultando que reinitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 9 de octubre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa este expediente con fecha de hoy, proponiendo que sea dictado el acuerdo previendo en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de los canales de los sectores IX y XI de las acequias IX-21 y IX-18, término municipal de Plasencia (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192/1970, de 12 de agosto, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 173/1970, de 3 de agosto, a fin de ejecutar las obras de los canales de los sectores IX y XI de las acequias IX-21 y IX-18, término municipal de Plasencia (Cáceres).

Madrid, 24 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.966-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras «Complementario del nuevo canal de riegos y abastecimientos, tramo B, canal de enlace con el canal secundario de la margen izquierda, desde la toma ocho, en término municipal de Málaga».

Declaradas implicitamente de urgencia las obras «Complementario del nuevo canal de riegos y abastecimientos—Tramo B—, canal de enlace con el canal secundario de la margen izquierda, desde la toma 8, en término municipal de Málaga», por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta

Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, para que comparezcan el día 16 de abril de 1971, a las once de la mañana, en el excepcional Ayuntamiento de Málaga, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 27 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director.—1.982-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número 1 (única).—Propietario: Don Andrés Olmedo Quiles.—Domicilio: Cortijo del Carmen-Campanillas (Málaga).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 686/1971, de 25 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación, la adquisición de las fincas propiedad de doña María Lourdes Yanguas Gómez y don Rafael Sanz Vives, en Cástulo (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Que para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Cástulo (Jaén) se declare de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Expropiación Forzosa de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en su artículo diez, la adquisición de los terrenos en que se halla encuadrado dicho yacimiento, cuyos propietarios son: Doña María Lourdes Yanguas Gómez, domiciliada en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número sesenta y cuatro, y don Rafael Sanz Vives, con domicilio en Linares (Jaén), calle Julio Burell, número treinta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 20 de marzo de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Longares (Zaragoza).

Imo. Se: Visto el expediente incoado, en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Longares (Zaragoza), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostentamiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primer.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Longares (Zaragoza).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Longares y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.